



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2019-MDC/GM**

Cajabamba, 28 de agosto del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El Oficio N° 0659-2019-MPSC/ULSG, de fecha 27 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, (08 folios), sobre la aprobación de expediente de contratación del Procedimiento de Selección "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2019-MDC/OE PARA LA ADQUISICIÓN DE 4,109 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA LA IOARR REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) PUNTO CRÍTICO MAMÁ DOMINGA DEL CAMINO VECINAL TABACAL - PUENTE GUAVALITO - LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Numeral 41.1) del Artículo 412° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que "es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 422° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N2344-2018-EF, en el Numeral 42.1) señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.2) Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; en el Numeral 42.3). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte





**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2019-MDC/GM**

de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, en el Artículo 32° Numeral 32.1) "en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2019-MDC/A de fecha 08 de marzo del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2019-MDC/GM de fecha 23 de agosto, se resuelve Aprobar la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2019, en donde se incluye la adquisición mencionada en el visto;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000875, de fecha 21 de agosto, el Jefe de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la adquisición referida en el Visto, por un valor referencial de S/ 62,045.00 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), de la Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Distrital de Cachachi;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaría, b) Indagación en el Mercado, c) Valor Estimado (S/ 62,045.00), vigente al mes de agosto del 2019 d) Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000875 de fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación (Precios Unitarios), g) La determinación del procedimiento de selección (Subasta Inversa Electrónica N° 02-2019-MDC/OE);

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 SEP. 2019  
D. S. ATILANO ACCOSTA  
FISCAL TITULAR  
N° 041 - 2019 - MDC/A



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2019-MDC/GM**

Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2019-MDC/OE-Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE 4,109 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA LA IOARR REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) PUNTO CRÍTICO MAMÁ DOMINGA DEL CAMINO VECINAL TABACAL - PUENTE GUAVALITO - LA MERCED CALLUAN DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" por el valor referencia de S/ 62,045.00 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Cachachi; bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la Unidad de Logística y Servicios Generales como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital Cachachi, realice el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2019-MDC/OE-Primera Convocatoria, y REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logísticas y Servicios Generales, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal



- Distribución:
- 1.- Archivo GM
  - 2.-ULSG
  - 3.-SGAF
  - 4.-OPP
  - 5.Imagen